



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Martes 3 de agosto

Número 174

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal número dos de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio de cognición núm. 58 de 1970, seguido a instancia de Fábricas Lucía-Hombria, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Julián Echevarrieta Miguel, contra D. Marcelino González y D. Rafael Bravo, sobre reclamación de 11.483 pesetas, 16 céntimos, en trámite de procedimiento de apremio, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes embargados al demandado referido don Rafael Bravo Pifia.

Bienes objeto de subasta

1. Un turismo, marca Renault, modelo R-6 TL, matricula BU-1.940-C, matriculado en 1975, en perfecto estado de funcionamiento, valorado pericialmente en ciento treinta y tres mil noventa pesetas.
 2. Una prensa para ebanistería de 2,20 m. por 1,50 m. de tres sillones de machimbre para madera de la casa Henrich V. Renicke, en perfecto estado de funcionamiento, valorada pericialmente en treinta y ocho mil pesetas.
 3. Una sierra de 70, usada, eléctrica, accionada por motor eléctrico de 3 HP., en perfecto estado de funcionamiento, de la casa Henrich V. Renicke de Bilbao, valorada en diecinueve mil pesetas.
- La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado

Municipal, núm. 2, el día ocho de septiembre próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.ª Los bienes salen a pública subasta por el tipo de tasación consignada anteriormente a cada uno de ellos.

2.ª Para tomar parte los licitadores deberán exhibir el documento de identidad y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los bienes se encuentran depositados en el demandado D. Rafael Bravo, domiciliado en Burgos, calle Santa Clara, 50.

Burgos, a seis de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez Municipal, José Luis Antón de la Fuente.—El Secretario, Licio Vaqueiro.

3.577.—858,00

Castrojeriz

Cédula de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas 22/76, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 30.310 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Silva Columban, Francisco, residente en Francia, 23 Avenue de Sibian 090000 Foix.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasa-

ción al referido condenado, así como de requisitoria a todas las autoridades para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, expido la presente en Castrojeriz, a 26 de julio de 1976. — El Juez Comarcal, (ilegible).— El Secretario, Pedro Alonso.

Lerma

Cédula de notificación

Por la presente, que se expide en diligencias previas penales número 158-976, se hace saber al propietario desconocido del ciclomotor Mobyette, de 49 cc. con número de motor y bastidor 537.200, que dicho ciclomotor fue encontrado abandonado sobre el día 20 de junio pasado, en el término de Cabañes de Esgueva, y se llama a dicho propietario para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, para recibirle declaración, hacerle ofrecimiento de acciones y entregarle el ciclomotor.

Lerma, 26 de julio de 1976.—El Secretario, María Luisa Gócez.

Por la presente que se expide conforme a lo acordado en diligencias preparatorias, número 18 1974, se hace saber a Manuel De Brito Palhares, portugués, con domicilio en Francia, que tiene a su disposición en este Juzgado la cantidad de 4.000 pesetas como indemnización concedida al mismo, por las lesiones sufridas en el accidente acaecido el día 21 de julio de 1973, y que si no comparece en un término de diez días, a recoger dicha cantidad, se ingresará la mis-

ma en la caja General de Depósitos.

Lerma, 28 de julio de 1976.—El Secretario, Maria Luisa Gómez.

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez Comarcal de la Villa de Lerma y su comarca judicial, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas núm. 82 de 1976 sobre imprudencia, con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, contra Cayetano Calero Romero, de 42 años de edad, casado, chófer, natural de Jaén y con último domicilio conocido del mismo en Bilbao, calle Labairu número 29, primero derecha, y en la actualidad con domicilio desconocido; y asimismo contra Manuel Sancho Espeso, vecino de Madrid, hechos ocurridos en accidente de circulación el día 18 de julio de 1975 en la carretera Madrid-Irún, al colisionar el turismo M-916.246 con el camión BI-132.323, del que resultaron lesionados los ocupantes del turismo y daños el vehículo.

Se cita por medio del presente al imputado Cayetano Calero Romero, ya circunstanciado, para que el día diez del próximo mes de septiembre y hora de las 11,30 del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos), al objeto de asistir, en concepto de denunciado, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, previéndole que deberá concurrir a dicho acto provisto de los medios de prueba de que intente valerse en su defensa y con los apercibimientos legales, en especial, el contenido en los arts. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado Cayetano Calero Romero, por falta del número 3 del art. 586 y 600 del Código Penal, expido la presente en la villa de Lerma, a catorce de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (ilegible).

Madrid-Irún, kilómetro 207. Por la presente se llama para prestar declaración, hacer ofrecimiento de acciones, ser reconocido por el Médico forense y en su caso para que exhiba permiso de conducir, de circulación y los documentos de aseguramiento, al lesionado Arkiza Mohamed, de 22 años, soltero, natural de Zazagra (Marruecos) y domiciliado en Etogamaer.

Lerma, 21 de julio de 1976.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Antonio Llamo Portugal, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación de radiadores y depósitos de gas-oil, sito en la calle de Camino de la Plata, 2, 161/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de julio de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

3.629.—575,00

Por PREFRYSA S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de almacenamiento de fuel-oil, en el Polígono de Villalonquén, 1-8, 173/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigen-

te Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de julio de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

3.636.—578,00

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.—Burgos

Durante el plazo de ocho días, estarán de manifiesto en la sede del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, el proyecto y pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un graderío, dos tribunas metálicas, cerramiento exterior y otras obras complementarias a realizar en el Campo de fútbol de El Planfío.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, 312 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 26 de julio de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Ortega del Pozo.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto di-

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas número 77 de 1976, sobre imprudencia con resultado de lesiones en accidente de circulación, acaecido sobre el día 27 de junio pasado, en la carretera

cho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Salas de los Infantes, 20 de julio de 1976.—El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cillaperlata.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Fundación Pública Municipal Estación de Invierno "Circo de Lunada"

Esta Fundación, en reunión del pleno celebrada el día 15 de los corrientes, acordó por unanimidad, convocar concurso para adjudicar la concesión administrativa para construcción y explotación de una Estación de deportes de Invierno, en la zona de Lunada, del municipio de Espinosa de los Monteros, a cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Espinosa de los Monteros, 19 de julio de 1976.—El Presidente, Juan José Angulo Ramírez.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de un edificio de los bienes de propios, de este Ayuntamiento, conocido por «Pobrería o casa de los pobres», sito en la calle carretera de Madrid, núm. 7, queda expuesto al público por un plazo de ocho días naturales, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Gumiel de Hizán, 21 de julio de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Trespaderne

Formados y aprobados por el Ayuntamiento, los padrones de impuestos y arbitrios que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a fin de que durante el mismo, puedan formularse las reclamaciones que consideren procedentes.

Padrones que se citan

Recogida de basuras, bicicletas, perros, remolques y carros, anuncios, escaparates, letreros, etc., entrada vehículos en domicilios particulares, desagüe de canalones.

Trespaderne, 22 de julio 1976. El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las exacciones existentes, que el final se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 718 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), por el presente se hace saber que, el citado acuerdo, juntamente con las tarifas y ordenanzas aprobadas, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de dicha Ley, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales.

Exacciones que se modifican

Licencia para industrias callejeras, arbitrio sobre velocípedos, desagüe de canalones, ocupación de la vía pública, tasa de rodaje, tránsito de animales por la vía pública, arbitrio sobre tenencia de perros.

Basconcillos del Tozo, 21 de julio de 1976.—El Alcalde, Aurelio Bravo.

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Este Ayuntamiento ha acordado en sesión de 15 del actual, por unanimidad, la imposición de las exacciones siguientes:

Sobre licencia de apertura de establecimientos.

Del arbitrio sobre perros y de

rechos de registro y vacunación de los mismos.

Del derecho o tasa sobre licencias de construcciones y obras.

Sobre instalación de puestos, casetas de venta o espectáculos en la vía pública.

Así mismo y para su aplicación, se aprobaron simultáneamente las correspondientes Ordenanzas.

Estas Ordenanzas quedan expuestas al público en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días, al objeto de que las personas interesadas puedan interponer contra las mismas los recursos o reclamaciones que estimen convenientes, contándose este plazo de recalificaciones a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Revilla del Campo, 20 de julio de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Junta administrativa de Villaescusa la Sombria

La Junta Administrativa de Villaescusa la Sombria, en sesión plenaria celebrada el día 17 del presente mes de julio, acordó por unanimidad, proceder a la enajenación de una parcela de 3 hectáreas, 43 áreas, conocida con el nombre de «Barrenal», en este término municipal, y de un edificio destinado a almacén, en la calle de las Traseras, de esta localidad, ambos, calificados como bienes comunales.

Lo que se somete a información pública por el plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones.

Villaescusa la Sombria, 17 de julio de 1976.—El Alcalde Presidente, Jesús Pérez.

Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes

tes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahizán de Treviño, 26 de julio de 1976.—El Alcalde, Jesús Barbero.

Ayuntamiento de Ibrillos

De conformidad con el procedimiento señalado por las Reglas 81 y 82 del Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles, las cuentas siguientes:

Cuentas generales del presupuesto, de administración del patrimonio municipal y valores auxiliares, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1975.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con su-

jeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Ibrillos, 23 de julio de 1976.—El Alcalde, Félix Barrio.

Ayuntamiento de Torregalindo

Anuncio de subasta

Concepto del débito: Contribuciones especiales para las obras de saneamiento y distribución de aguas a la localidad de Torregalindo. — Ejercicio 1973.

Don Isaac Moreno Sebastián, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Torregalindo.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad de Torregalindo, con fecha 12 del corriente, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Presidencia de la Alcaldía con fecha 10 del corriente la subasta de los bienes inmuebles del deudor de este expediente, D. Celedonio Ovejero Yagüe, por débitos del concepto y ejercicio expresado y cuyo importe por principal es de 1.146 pesetas y cuyo embargo se realizó por diligencia de 22 de junio de 1976.

Procedase a la celebración de la subasta para el día 27 de agosto de 1976, a las 11 horas, en la Oficina del Juzgado de Paz de Torregalindo, acto que será presidido por el Sr. Juez Titular del mismo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a terceros poseedores y acreedores Hipotecarios en su caso.

Y como quiera que el mismo ha sido declarado en rebeldía por ignorado paradero, dicha notificación se hace en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ante los testigos que firman el mismo.

En cumplimiento de la citada providencia se publica este anuncio y se advierte a cuantas personas deseen licitar en dicha subasta que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle.

Descripción de los inmuebles

Una finca urbana en esta localidad de Torregalindo destinada a

vivienda en la calle de la Fragua, sin número, de planta baja. Siendo sus linderos, por la derecha entrando, con calle; izquierda, Tomás Sanz Juan; al fondo, Margarita Fernández, y frente, calle.

No tiene cargas y su valor para la subasta es de 3.000 pesetas.

Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de la Presidencia de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que será ingresado en firme en la Caja Municipal del Ayuntamiento si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originasen por la ineffectividad de la adjudicación.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descabiertos.

Que el rematante deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

No existiendo títulos de propiedad, los licitadores se conformarán con los obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo ser examinado el mismo hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Que el Ayuntamiento se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Torregalindo, a 16 de julio de 1976. — V.º B.º El Alcalde, M. Calvo. El Recaudador, Isaac Moreno Sebastián.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro, número 129.360, por robo.

Plazo para oponerse, 15 días.

3.642.—96,00